

Extracto de los acuerdos adoptados por el **Ayuntamiento Pleno**, en su **sesión ORDINARIA** celebrada el día **20 de Enero de 2014**, a las 20,00 horas:

B140220001 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Votada **por unanimidad** la corrección de un error material, también unánimemente queda aprobado el borrador del acta de la anterior sesión de carácter ordinario del día 30 de Enero de 2014.-

B140220002 **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2014, CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Tras detallada explicación por parte de la **Sra. Alcaldesa** de todo el proceso de contratación de la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio hasta el día 6 de Febrero de 2014 en que se reunió la Mesa de Contratación, para formular propuesta de adjudicación, toma la palabra la Sra. Secretaria, quien da íntegra lectura a dicho Acta de la Mesa.

Y tras diversas intervenciones de los Sres. Capitulares asistentes y amplio debate al respecto, visto que durante la licitación se presentaron las siguientes Proposiciones, por orden de entrada en el Registro de Documentos:

- 1.- AYUDAN2, S. L.
- 2.- VITAL ASISTENCIA AYUDA A DOMICILIO, S. L .L.
- 3.- UTE FEPAMIC Servicios Asistencia, SLU/ Servicios Personas Dependientes
- 4.- INEPRODES, S. L.
- 5.- CLECE Servicios Integrados, S. A.
- 6.- EGISSE, S. L.
- 7.- RAFAEL LUQUE MOLINA, ADL Ayuda a Domicilio Luque.
- 8.- MONSECOR, S. L.

CONSIDERANDO: Que con fecha 6 de Febrero 2014 se reunió la Mesa de Contratación y ésta, tras la recepción del informe del Comité de Expertos, sobre los criterios que dependen de un juicio de valor (Sobre C) y dado que el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 16 Diciembre de 2013, estimó el Recurso interpuesto por Clece Servicios Integrados, S. A, contra todos los criterios cuantificables de forma automática, (Sobre B), realizó Propuesta de Adjudicación a favor de **Don Rafael Luque Molina, ADL AYUDA A DOMICILIO LUQUE**, por ser la que mayor puntuación ha obtenido en el referido informe del Comité de Expertos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, **con ocho votos** favorables (los seis de IULVCA y los dos del PP) **y cinco abstenciones**, (las cuatro del PSOE y la del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO. Clasificar las Proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación con fecha 6 Febrero 2014, en base al mencionado informe del Comité de Expertos), de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>Licitante</u>	<u>Puntuación</u>
1.- RAFAEL LUQUE MOLINA, ADL AYUDA A DOMICILIO LUQUE	60,00 puntos.
2.- CLECE, SERVICIOS INTEGRADOS S. A	55,00 puntos.
3.- INEPRODES S. L.	49,72 puntos.
4.- VITAL ASISTENCIA AYUDA A DOMICILIO S. L .L	49,25 puntos.
5.- MONSECOR S. L.	44,96 puntos.
6.- UTE FEPAMIC SERVICIOS ASISTENCIA/DEPENDIENTES	30,50 puntos.
7.- EGISSE, S. L.	30,32 puntos.
8.- AYUDAN2, S. L.	29,00 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a **Don Rafael Luque Molina** (ADL, AYUDA A DOMICILIO LUQUE), licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y asimismo ingrese la fianza correspondiente.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo y presentada la documentación requerida, delegar en la Alcaldía la competencia para que proceda a la adjudicación del contrato por razones de celeridad en la tramitación.

B140220003 EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2014.-

El Ayuntamiento Pleno, vistas las facturas sometidas a reconocimiento, el informe emitido en el expediente por la Intervención Municipal de Fondos y el dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, **por unanimidad ACUERDA** la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2014 del Presupuesto, reconociendo el gasto a él anexo, por importe total de **MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.403,44 euros)**, al poder imputarse al Presupuesto corriente, de conformidad con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, y con cargo a las partidas correspondientes.-

B140220004 PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IULVCA, RELATIVA A DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL PRECEPTOS DE LA LEY 27/2013, DE 30 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Tras amplio debate y con **once votos a favor** (los seis de IULVC, los cuatro del PSOE-Ay el del PA) y **dos en contra** (los del PP) de los asistentes, **lo que constituye más de la mayoría absoluta legal** de la totalidad de su número legal de trece, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo con el texto que se adjunta, según lo señalado en los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (artículo 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos Primero y Segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura, Colegiada número 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de forma solidaria e indistinta, actuando como comisionada, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo en todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución”.-

B140220005 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **Presidencia** responde en este mismo acto una pregunta de la Portavoz del Grupo Socialista, y toma nota de un ruego del Portavoz del Grupo Popular.-

Fernán Núñez, 4 de Marzo de 2014.-

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria,